



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

La Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en el uso de ejercicio de la delegación otorgada mediante el decreto No. decreto No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025 *“POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”*, y las atribuciones señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política dispone que: “(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, señala el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que el artículo 70 de la Constitución política consagra: El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; igualmente el artículo 71 Superior estipula: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

**“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”**

Que la ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 modificado por el artículo 92 de la 1474 de 2011, establece que se aplicará la modalidad de contratación directa cuando la entidad requiere suscribir convenios y contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, de los demás principios polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Que en el marco del Acuerdo 0578 de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027,” “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, La Secretaría de Cultura, formuló el siguiente proyecto de inversión, el cual se denomina de la siguiente manera: “FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI”, ficha BP-26004731, vigencia 2026.

Que la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de la XVIII versión del Festival Internacional de Cine de Cali 2026, con el propósito de fortalecer el sector audiovisual del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI”, ficha BP-26004731, vigencia 2026.

El Festival Internacional de Cine de Cali está dentro de los retos de Oportunidades para la Inclusión Social en el marco del programa Cali Distrito Cultural y Turístico, el cual apunta a potenciar las vocaciones culturales y turísticas que hacen de nuestro territorio un Distrito Especial, a partir de nuestros atractivos culturales, naturales y nuestras fortalezas en infraestructura y servicios deportivos y de salud, para posicionarnos a escala nacional e internacional como un destino turístico multicultural y biodiverso de talla mundial. Finalmente, con el objetivo de posicionar a la cultura como un eje principal para el desarrollo social y económico con un enfoque diferencial, territorial y de género.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

**“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”**

Con la ejecución de este proyecto se evidencia la importancia de generar plataformas que permitan la circulación de las manifestaciones artísticas y culturales, promoviendo el reconocimiento de las diversas formas de expresión como parte fundamental de los procesos de socialización y desarrollo de la creatividad. En este escenario, el cine y el audiovisual forman parte de la diversidad que reconoce y fortalece la identidad cultural de Santiago de Cali, una ciudad cuya cinematografía cuenta con una gran tradición y un profundo reconocimiento a nivel nacional e internacional. Así, el Festival Internacional de Cine de Cali se consolida como una plataforma estratégica de encuentro para creadores, realizadores y artistas del campo audiovisual, propiciando un diálogo estético y ético que fomenta el crecimiento social. Para potenciar este impacto, se hace necesario contar con una estrategia integral que articule a todos los subsectores del cine y fomente tanto la circulación de obras como la formación especializada a través de los distintos componentes del festival.

El Festival Internacional de Cine de Cali se alinea claramente con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), principalmente con el ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles (Meta 11.4: Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo), ya que apunta al:

- Fomento del reconocimiento y circulación de expresiones culturales.
- Desarrollo de plataformas para el intercambio artístico y el encuentro de creadores.
- Fortalecimiento de la identidad cultural y la apropiación social del cine local.
- Visibilización de la oferta cultural a escala local e internacional.

Otros ODS complementarios son el ODS 4: Educación de calidad, en la medida en que el Festival promueve la reflexión sobre derechos humanos, diversidad y ética cultural a través de sus componentes de exhibición y formación; el ODS 5: Igualdad de Género, al apostar por la inclusión y los enfoques de género al contar con una apuesta de programación de películas paritarias ; y el ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, debido a que dinamiza las industrias culturales y creativas, contribuyendo al desarrollo económico y la empleabilidad en el sector.

Por tanto, reconociendo que Santiago de Cali es un nodo histórico y vanguardista en el desarrollo de contenidos audiovisuales, resulta imperativo propiciar espacios de exhibición y articulación gremial. Desde 2009, la Secretaría de Cultura ha respaldado el Festival Internacional de Cine de Cali como un evento que convoca obras y artistas nacionales e internacionales, estimula el desarrollo sectorial y conecta a los agentes culturales locales con redes estratégicas de la cinematografía global.

Para dar continuidad y sostenibilidad a estos procesos, se hace necesario contar con el apoyo de una entidad pública o mixta comprometida con el fomento a la cultura y la producción de eventos de talla internacional. Esta articulación acompañará la ejecución del Festival en sus componentes administrativo, financiero, jurídico y conceptual, potenciando su alcance ante el público general y los agentes del sector. El fin último es consolidar el audiovisual como un renglón estratégico que genera un



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

alto impacto económico y social para el distrito, aportando valor cultural y creativo a Cali a través de una estrategia de desarrollo sectorial audiovisual que, desde hace más de diecisiete años, convoca activamente a la ciudadanía en torno a su oferta artística, académica y de industria.

ANTECEDENTES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI

El Festival Internacional de Cine de Cali FICCALI desde 2009 tiene como misión fomentar procesos de exhibición, formación e industria para el sector audiovisual y cinematográfico en la ciudad, la región y el país. Procesos que buscan generar públicos activos para el cine, aumentar los procesos de creación de obras cinematográficas y audiovisuales, fortalecer las actividades de formación e investigación y posicionar la exhibición como un espacio dinámico de visibilización de las obras y sus artistas.

El FICCALI se destaca por ser un escenario muy valorado a nivel iberoamericano para las producciones independientes, experimentales y que rompen los límites entre los formatos. El programa de cine étnico es una apuesta por promover las obras realizadas por cineastas afro e indígenas. También reúne a la comunidad académica relacionada con el audiovisual por su Seminario de investigación y en su componente de industria.

El Festival Internacional de Cine de Cali es un proceso estratégico de la Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Cali, la cual cuenta con festivales en diferentes expresiones artísticas como el cine. Un festival de cine público con una trayectoria de 17 años que propone una articulación entre la institución pública cultural de la ciudad y los sectores audiovisuales profesionales y comunitarios de la misma.

En su última versión el FICCALI fue realizado de forma presencial del 21 al 26 de octubre, tuvo 111 funciones en sala, 28 proyecciones descentralizadas, 25 países presentes a través de diversas películas programadas, 2 encuentros sectoriales, 15 talleres académicos, 13 Masterclass, 6 lanzamiento del libro, 19 obras de Cine, expandido, 4 proyecciones para personas con discapacidad, 10 guiones de cortometrajes y 40 proyectos de largometraje en fortalecimiento, 11 ponencias en el seminario de investigación, 3 podcast en vivo, , más de 110 aliados, cerca 60 empleos directos y 10 mil asistentes. La asistencia creció un 33%, destacando el éxito de las proyecciones inclusivas en comunidades afro e indígenas. Esto refleja la importancia de una programación diversa y contextualizada para conectar con diferentes públicos.

Para su versión XVIII el festival contó también con la presencia de invitados (nacionales e internacionales) entre jurados, directores y directoras de películas, expertos que participaron de eventos académicos y de industria, a quienes el evento cubrió sus gastos de tiquetes, hospedaje, transporte y alimentación. Además, el Festival también contó con más de 50 cineastas locales, quienes interactuaron con la audiencia a través de coloquios después de la proyección de sus películas y de todas las actividades de networking ofrecidas por el festival.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

**“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”**

Históricamente, el festival ha tenido exhibiciones tanto en salas de cine, así como en espacios alternativos a través del dispositivo de Cine Sin Límites que lleva la experiencia del cine a diferentes centros culturales, universidades, cineclubes, colegios y barrios.

Además de su programación artística, el festival ha creado uno de los mayores espacios de concentración de eventos académicos con el seminario de investigación y el laboratorio de guion; así como de desarrollo sectorial como el salón de productores y proyectos. A través de una nutrida programación se fomenta la formación de públicos y actualización de los agentes cinematográficos locales en charlas y conversatorios.

El Festival Internacional de Cine de Cali en suma es un evento de alto impacto que convoca una de las programaciones de obras de género ficción, documental, animación, experimental y cine expandido nacional e internacional de vanguardia, con realizadores y productores locales, nacionales e internacionales, que permiten a los y las ciudadanas apreciar la diversidad y pluralidad de los diferentes tendencias del sector audiovisual en el mundo, influenciando en las prácticas creativas y confrontando las diversas expresiones estéticas, dialécticas y temáticas. Es de resaltar que uno de los principales valores agregados del Festival es su relación con otros festivales y organizaciones aliadas, lo cual le permite hacer un tejido y vincular a la ciudad con el mundo a través de este Festival.

Que en este sentido y en cumplimiento de sus funciones misionales e institucionales, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, requiere contratar una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, experiencia e idoneidad que esté en la capacidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de la XVIII versión del Festival Internacional de Cine de Cali 2026.

Que la contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, a través de un convenio interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". Así mismo, resulta aplicable lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo al resultado arrojado en el análisis del sector y estudios previos, que se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso, la Secretaría de Cultura procedió a remitir invitación, a través de documento radicado mediante el sistema de gestión documental ORFEO, con radicado No. 202641480300004161 al FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA con NIT: 800214426- 5, entidad sin ánimo de lucro con participación mixta, específicamente con un 97% de aportes públicos, es decir es una entidad estatal, regida por el derecho privado conforme el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Su personería jurídica fue reconocida mediante Certificado del 18 de marzo de 1997



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

**“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”**

procedente del Departamento Administrativo Jurídico División Asuntos Delegados de la Nación Gobernación del Valle, y posteriormente fue inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 18 de marzo de 1997, con el No. 784 del Libro I, como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Corporación y su objeto es: “En su objeto fundamental el cofinanciamiento de planes, programas, proyectos y actividades culturales y artísticas acorde con los lineamientos generales de las políticas culturales nacionales y departamentales, la realización de interventorías a convenios y contratos que ejecuten proyectos artísticos y culturales, así como la gestión y administración de recursos de inversión para el fomento de la cultura, el turismo, el deporte y todas las actividades que propendan por la formación y el desarrollo integral de la población, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes, en el departamento del valle del cauca y en otros entes territoriales que así lo requieran...”

Que para ejecutar estas actividades el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca tiene experiencia acreditada con convenios relativos a la ejecución de proyectos que brinden a la comunidad un espacio destinado a la atención de las manifestaciones culturales, desarrollando proyectos que responden a las necesidades de todos los intervinientes y que a su vez contribuyen al desarrollo económico y social de las regiones en las cuales se actúa.

Que los recursos destinados para este proyecto se determinaron de acuerdo con el contexto económico, enfocado en la demanda y oferta, con el fin de cumplir con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito: “Cali, Capital Pacífica y Biodiversa 2024-2027”.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, publicado en el SECOP II.

Que el objeto del Contrato Interadministrativo es: La Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de la XVIII versión del Festival Internacional de Cine de Cali 2026, con el propósito de fortalecer el sector audiovisual del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI”, ficha BP-26004731, vigencia 2026.

Que, el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA, ha suscrito con Entidades de orden municipal, departamental y nacional, convenios entre los que se puede destacar los siguientes:

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

NIVEL MUNICIPAL

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA

NO .	OBJETO	VALOR
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4148.010.26.1.0906-2025	REALIZAR LA EDICIÓN NÚMERO XVII DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI CON PROYECCIÓN INTERNACIONAL EN EL CAMPO CINEMATOGRAFICO, BUSCA CREAR ESPACIOS DE DIFUSIÓN PARA OTRAS FORMAS ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS, EXPERIMENTALES, INCLUYENTE EN CUANTO TEMÁTICAS Y POBLACIONES, Y CON ARTICULACIÓN ENTRE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA CULTURAL Y LOS SECTORES AUDIOVISUALES PROFESIONALES Y COLECTIVOS DE LA CIUDAD.	\$878,563,351
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4148.010.26.1.1066 DE 2023.	REALIZAR LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, TÉCNICA Y LOGÍSTICA, PARA LA REALIZACIÓN DEL VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE CALI FITCALI 2023, ASÍ COMO PARA EL XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI FICCALI 2023, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES DE TALLA INTERNACIONAL TEATRO Y CINE.	\$1,733,313,000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4148.010.27.1.030 DE 2022.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE PLATAFORMAS DE EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS CINEMATOGRAFICOS Y ESPACIOS DE INTERCAMBIO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL XIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI 2022.	\$627,704,998
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4148.010.27.1.998 DE 2021	REALIZAR LE EDICIÓN NÚMERO 13 DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI 2021 CON PROYECCIÓN INTERNACIONAL EN EL CAMPO CINEMATOGRAFICO	\$ 660,000,000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4148.010.27.1.022 DE 2020	REALIZAR LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI 2020	\$ 411.921.795
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4148.010.27.1.056 DE 2019	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE PLATAFORMAS DE EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS CINEMATOGRAFICOS Y ESPACIOS DE	\$ 920.667.296

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

	INTERCAMBIO QUE PERMITAN LOGRAR LA CONEXIÓN DEL SECTOR LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI 2019	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4148.010.27.2.011 DE 2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL SECTOR AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE PLATAFORMAS DE EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS CINEMATOGRAFICOS E INTERCAMBIO, A TRAVÉS DE LA CONCEPTUALIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI 2018 , DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “APOYO A LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y ENCUENTROS CULTURALES DE TALLA INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI” FICHA E.B.I NO. 06-046371, P:1.1.2 VIGENCIA 2018.	\$ 752.400.000

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA PRODUCCIÓN LOGISTICA DE FESTIVALES

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4148.010.27.1.0019-2025- OTROSI#1-OTROSI#2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN ARTIOSTICA, TECNICA Y LOGISTICA , ACCIONES QUE VISIBILIZAN Y FORTALECEN EL PROCESO Y LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ EN SU VERSIÓN XXIX , EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS PARA TAL FIN.	\$13,945,255,350
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.4148.010.27.1.0011-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL XXVIII FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ Y LA MUESTRA DE EXPRESIONES TRADICIONALES AFRO DE LOS PORTADORES Y/O SABEDORES DE ESTAS EXPRESIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI”	\$14,874,931,826
COMPLEMENTO CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 4148.010.27.1.036 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL XXVII FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ SUSCRITO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$8,172,721,632

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

	DENOMINADOS: "FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP-26004281" Y "DIFUSIÓN DE EXPRESIONES TRADICIONALES AFRO PARA SANTIAGO DE CALI FICHA BP -26002744" VIGENCIA 2023 PETRONIO ALVAREZ	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.4148.010.27.1.022 DE 2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA REALIZAR EL XXVI FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ Y LA MUESTRA DE EXPRESIONES TRADICIONALES AFRO DE LOS PORTADORES Y/O SABEDORES DE ESTAS EXPRESIONES DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP-26004281 Y "DIFUSIÓN DE EXPRESIONES TRADICIONALES AFRO PARA SANTIAGO DE CALI".	\$7.011.787.172

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA 2025

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4148.010.27.1.0028-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SALVAGUARDIA DE LOS OFICIOS ARTESANALES "LITORAL: ARTESANÍAS DEL PACÍFICO" COMO ACCIÓN INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LAS COMUNIDADES ARTESANALES DEL LITORAL PACÍFICO COLOMBIANO.	\$962,020,800
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4148.010.27.1.0025-2025 LIBRO Y POESIA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DISEÑAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR LA TEMPORADA DE FESTIVALES, ENCUENTROS, PROCESOS FORMATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES CULTURALES Y BIBLIOTECARIAS, MEDIADOS POR LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD; ASÍ COMO PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO, PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, Y FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA, PERMITIENDO	\$1,845,813,543

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

	CONSOLIDAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: “DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL A NIVEL LOCAL, DISTRITAL E INTERNACIONAL MEDIADOS POR LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON CALIDAD EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE SANTIAGO DE CALI”,	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4148.010.27.1.0024-2025-OTROSI#1	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA, LA DIFUSIÓN, LA PROMOCIÓN DE VALORES Y LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES, PORTADORES Y GRUPOS ÉTNICOS EN SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE VALORES, EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN SANTIAGO DE CALI	\$1,227,269,340
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4148.010.27.1.0027-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESPACIO CULTURAL 29 GRADOS, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CREATIVIDAD Y LA BIODIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES EN SANTIAGO DE CALI	\$375,639,816

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 549 DE 2025	REALIZAR, PROMOCIONAR Y EJECUTAR EL ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE LA VORÁGINE DEL MIGRANTE COLOMBIANO EN EL MUNDO, COMO UNA INICIATIVA CULTURAL Y CREATIVA ORIENTADA A SENSIBILIZAR Y CONCIENCIAR A LA SOCIEDAD COLOMBIANA SOBRE LOS FENÓMENOS MIGRATORIOS, A TRAVÉS DE UNA NARRATIVA QUE HUMANICE LA EXPERIENCIA MIGRATORIA. 549-FDO ROTATORIO CANCELLERIA	\$790,000,000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 728 DE 2025	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIO LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO DE GOBERNANZA MIGRATORIA - SESIÓN REGIONAL DE LA MESA NACIONAL DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LAS MIGRACIONES. 728-FDO ROTATORIO CANCELLERIA	\$146,392,387
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 739 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y DE TRANSPORTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA III CUMBRE SOCIAL DE LOS PUEBLOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, QUE FACILITE LA PARTICIPACIÓN DE INVITADOS OFICIALES, DELEGACIONES INTERNACIONALES Y PARTICIPANTES PROVENIENTES DE DIVERSAS ORGANIZACIONES A NIVEL GLOBAL. 739-FDO ROTATORIO CANCELLERIA	\$1,080,859,593

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CULTURA

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1230.17.17-6506 DE 2025	REALIZAR ACTIVADES DE PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN PLAZAS Y ESPACIOS CULTURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIERNES DE LA CULTURA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA	\$398,797,828

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

	ORDENANZA 386 DE 2014. VIERNES DE LA CULTURA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.230.17.17-5044-2025-OTROSI#1	DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FOMENTO, ESTIMULO, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS MUSICALES, EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE MÚSICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. -PLAN DEPARTAMENTAL DE MUSICA	\$650,000,000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.230-18.02-5775 DE 2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA FORTALECER EL PROCESO DE FORMACIÓN Y TRANSMISIÓN CONOCIMIENTO EN LA EXHIBICIÓN Y COMPETENCIA DEL BAILE DE SALSA CALEÑA, A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE BAILE UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. ESCUELAS APOYADAS	\$680,000,000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.230.17.17-5899 DE 2025-OTROSI#1	"DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN, FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA, LA INSTITUCIONALIDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TRADICIONALES EN EL VALLE DEL CAUCA" - FORTALEC SISTEMA DPTAL DE CULTURA	\$544,121,353
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.230.17.17-7038 DE 2025	REALIZAR TALLERES DE FORMACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ÁREAS ARTÍSTICAS DIRIGIDA A NNAJ, DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE EN CUATRO MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO A LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA" - VICTIMAS	\$85,000,000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.230.17.17-8442 DE 2025	BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS PATRIMONIALES Y PROMOVER EL RECONOCIMIENTO CULTURAL, TERRITORIAL Y COMERCIAL DEL VICHE COMO BEBIDA ANCESTRAL DEL PUEBLO AFROCOLOMBIANO DEL PACÍFICO, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PORTADORES, PRODUCTORES Y SABEDORES, ASÍ COMO DE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE	\$62,000,000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

	DIVULGACIÓN, VISIBILIZACIÓN, POSICIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN, EN EL MARCO DE SU CONDICIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN. VICHE	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.230-18.02-8443 DE 2025	REALIZAR TALLERES DE FORMACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ÁREAS ARTÍSTICAS DIRIGIDA A NNAJ, DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE EN CUATRO MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “APOYO A LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA” PATRIMONIO CULTURAL	\$214,475,515
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.230-18.02-11709 DE 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER Y ESTIMULAR INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LAS POBLACIONES AFROCOLOMBIANAS. POBLACION AFROCOLOMBIANA	\$229,500,000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.230.17.17-11929 DE 2025	AUNAR RECURSOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE APOYO, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA EN EL VALLE DEL CAUCA. CONVOCATORIA	\$1,500,000,000
COMPLEMENTO AL CONVENIO NO. 1.230-18.02-16086 DE 2025-OTROSI#1	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PREMIO VIDA Y SOCIALIZACIÓN DEL CONCURSO COLECCIÓN AUTORES VALLECAUCANOS 2025. VIDA Y OBRA	\$663,633,362
COMPLEMENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.230.17.17-16525 DE 2025	REALIZAR ACCIONES DE APOYO Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE LA CULTURA VALLECAUCANA, EN TODOS SUS PROCESOS, ÁMBITOS Y EXPRESIONES, EN ESPECIAL EN LAS ARTES, LAS LETRAS, LA CREACIÓN Y LA CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS ARTÍSTICOS. PROMOCION Y CIRCULAC ARTISTICA	\$1,000,000,000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA	\$310,000,000

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

1.230-18.02-16579 DE 2025	FORTALECER EL PROCESO Y TRANSMISIÓN DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN LA EXHIBICIÓN Y COMPETENCIA DEL BAILE DE SALSA CALEÑA A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE BAILE UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA. ESCUELAS APOYADAS II	
COMPLEMENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.230.17.17-16604-2025	FOMENTAR, VISIBILIZAR Y AGENCIAR PRÁCTICAS CULTURALES, MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA, Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA." FOMENTO Y APOYOS	\$1,275,000,000

INCOLBALLET

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 89-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN TÉCNICA, ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO. 098	\$507,276,000

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2620-2024	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CON GRUPOS POBLACIONALES DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, PERSONAS MAYORES, POBLACIÓN MIGRANTE, POBLACIÓN LGBTQ+, GÉNERO, JUVENTUD, POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO	\$12,671,139,559

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

	ARMADO, POBLACIÓN ÉTNICA Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS, CONCERTACIONES DE ÓRDENES Y RECOMENDACIONES JUDICIALES DE SENTENCIAS, EN LAS LÍNEAS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2853-2024	“AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LECTURA, ESCRITURA, ORALIDAD Y BIBLIOTECAS , DE ACUERDO CON LA PRIORIZACIÓN TERRITORIAL, CON EL FIN DE PROPICIAR Y FORTALECER REDES, PROCESOS COMUNITARIOS Y DE FORMACIÓN ALREDEDOR DEL CONOCIMIENTO, LOS SABERES Y LAS MEMORIAS” -	\$4,145,000,000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3920 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO CULTURAL COMUNITARIO EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS POPULARES, CON ÉNFASIS EN ASPECTOS BIOCULTURALES, QUE CONSOLIDE LAS NARRATIVAS TERRITORIALES Y ACCIONES SOSTENIBLES, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA DE LAS COMUNIDADES.	\$772,500,000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1027 DE 2025-OTROS#1	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LA ESTRATEGIA DE GOBERNANZA CULTURAL PARA LA PAZ DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO REGIONAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES EN EL TERRITORIO NACIONAL.	\$6,713,986,000
PROYECTO APOYADO EN CONVOCATORIA C7568-2025	PROYECTO APOYADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2025	\$19,756,000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1670 DE 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO ENFOCADO EN LOS COLECTIVOS QUE REPRESENTAN PROCESOS DE MEMORIA, PATRIMONIO Y CONFLICTO ASOCIADO A HECHOS VICTIMIZANTES DE LA HISTORIA DE	\$171,300,000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

	COLOMBIA Y QUE SE VEN REPRESENTADOS EN MANIFESTACIONES, LUGARES Y OBJETOS DE CULTURA DE PAZ Y DE LA RESISTENCIA.	
--	--	--

Que, el FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA, reúne los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia requeridos para la ejecución del convenio que requiere suscribir, permitiendo la consecución de los objetivos propuestos por la Secretaría de Cultura a través del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI”, BP-26004731, vigencia 2026

Que la Ley General de Cultura 397 de 1997 en su artículo 63 y el decreto reglamentario 1493 de agosto de 1998 establecen sus funciones como mecanismo fundamental de descentralización y financiamiento institucional de la cultura y le definen su sistema de administración, dirección y contratación según las normas del derecho privado.

Número: 3500269499

Fecha de Expedición: 24 de junio de 2026

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026

Valor: NOVECIENTOS MILLONES PESOS (\$900.000.000).

Compromiso que respalda:

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260047312020124

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en correspondencia con el Plan de Desarrollo.

Que, con base en lo anterior, y atendido los principios de la función pública, la contratación estatal y la debida diligencia con la que debe actuar la Administración Pública, en especial los principios de eficiencia y oportunidad, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, estima conveniente y oportuno suscribir un Contrato Interadministrativo directo con el FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente Acto Administrativo, con el lleno de los requisitos en dicha norma indicados.

Que, por lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la presente contratación bajo la modalidad de Contratación Directa que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 con el FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA, con Nit: 800.214.426-5 para el desarrollo del siguiente objeto contractual: “La Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de la XVIII versión del Festival Internacional de Cine de Cali 2026, con el propósito de fortalecer el sector audiovisual del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI”, ficha BP-26004731, vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a que se refiere el presente acto administrativo tiene las siguientes características:

A. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:

Se ha determinado como modalidad de selección la contratación directa, prevista en el artículo 2, numeral 4, literal C, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza. Teniendo en cuenta la naturaleza del FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA

B. DETERMINACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

El objeto del Contrato Interadministrativo será el siguiente: La Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de la XVIII versión del Festival Internacional de Cine de Cali 2026, con el propósito de fortalecer el sector audiovisual del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI”, ficha BP-26004731, vigencia 2026.

C. EL PRESUPUESTO PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

El presupuesto oficial para el presente convenio es por la suma de MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.008.530.770) M/CTE, valor que incluye todos los costos y gastos administrativos u operativos en que incurra el asociado para la ejecución del objeto contractual.

Este valor estará conformado por los siguientes aportes:

1. Valor aporte de la Secretaría de Cultura:

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

El presupuesto oficial de la Secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali es por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000) M/CTE, valor que incluye todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto contractual.

2. Valor aporte del asociado

Para la celebración del presente convenio interadministrativo a suscribir el ASOCIADO aportará la suma de CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA DE PESOS (\$ 108.530.770), valor que incluye todos los costos administrativos y operativos en que incurra el asociado para la ejecución del objeto del convenio a suscribir:

DESCRIPCIÓN APORTE	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNITARIO	VR. TOTAL	TIPO APORTE
Fortalecimiento de actividades del Festival. (Producción artística, Técnica y logística).	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	EFFECTIVO
Gestión de alianzas empresas privadas y/o públicas para contribuir al desarrollo de las actividades.	1	\$ 101.530.770	\$ 101.530.770	ESPECIE
TOTAL APORTES ASOCIADO			\$ 108.530.770	
PORCENTAJE EQUIVALENTE AL APORTE CULTURA			12,05%	

En razón a la ejecución del respectivo proyecto de inversión se incluye el valor de los costos directos e indirectos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto del convenio, los cuales serán hasta por la suma de \$782.608.696 y deberán ser debidamente soportados ante el interventor cuando se ocasionen.

Nota: El porcentaje de costos asociados al convenio consignado debe representar de manera exclusiva y excluyente aquellos costos y gastos directamente imputables y estrictamente necesarios para la ejecución técnica, administrativa y logística específica del objeto del presente convenio de asociación. Este rubro está destinado a cubrir los medios y recursos cuyo consumo o empleo se genera de forma inmediata y medible por la realización de las actividades convenidas. En ese sentido, el PORCENTAJE asociado a la ejecución del convenio debe corresponder exclusivamente a los costos y gastos directamente imputables, necesarios y estrictamente proporcionales para la ejecución del objeto del presente convenio, hasta por el 18%.

Se prohíbe de manera expresa que en este porcentaje se incluyan, carguen o imputen

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

costos generales de funcionamiento, estructura administrativa permanente, gastos de sostenimiento institucional o cualquier erogación que no guarde una relación de causalidad directa, exclusiva y proporcional con la ejecución del convenio. En consecuencia, quedan excluidos los gastos asociados a la operatividad general y permanente de la ESAL como persona jurídica, que existen con independencia del presente convenio.

Los cuales se detallan a continuación y tendrán que ser aprobados previamente por el supervisor del proceso:

RELACIÓN GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DEL CONVENIO:

- ESTAMPILLAS
- POLIZAS (LAS QUE APLIQUEN)

EN CASO DE SER NECESARIO INCLUYA PERSONAL IDONEO ADICIONAL AL DEL ASOCIADO, QUE SE REQUIERE PARA OPERAR. (Este personal no podrá ser el mismo del mínimo requerido- Estimar el valor del equipo adicional, si es necesario incluya más registros)

- APOYO JURIDICO
- APOYO CONTABLE
- APOYO FINANCIERO
- GESTIÓN DOCUMENTAL
- APOYO ADMINISTRATIVO

OTROS GASTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA
EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO

- RECONOCIMIENTOS POR DESPLAZAMIENTO Y ALIMENTACION DEL EQUIPO TECNICO Y DE SEGUIMIENTO
- PRODUCCIÓN LOGISTICA PARA LA OPERACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO
- FINANCIEROS
- GASTOS BANCARIOS, CUATRO POR MIL, TRANSACCIONES BANCARIAS
- MATERIALES
- SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA
- FOTOCOPIAS
- DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS REQUERIDOS DURANTE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN.

A. EL PLAZO

El plazo de ejecución del CONVENIO será hasta el 15 de noviembre de 2025, término contado a partir del inicio de ejecución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000196 DE 2026
2026-06-26

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

E. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS:

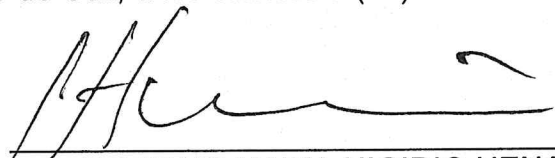
El estudio previo y demás documentos se podrán consultar en la página en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, a través del proceso No. 4148.010.32.1.0630-2026

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se publica en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación, contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO R.
Secretaria de Cultura
SECRETARÍA DE CULTURA

Proyectó: Etty Patricia Mosquera Córdoba – Contratista
Elaboró: Eliana Narváez Cortes – Contratista
Revisó: Julián David Soto Rovira – Contratista
Edwin Nilson Quiñones Montaña – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

202641480300001963